



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

1448523518

Nro. GS-2024 - / OCINT-- GRAUD 29.3

Bogotá, D.C., 03 diciembre del 2024

Señora coronel
ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO
 Directora de Talento Humano
 Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: envío informe final de auditoría

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, el informe final de la auditoría interna específica al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, registrada con el código 10157, realizada en el período comprendido del 18/11/2024 al 22/11/2024, en la cual se evidenció un (01) hallazgo y se documentaron cuatro (04) recomendaciones.

Es preciso mencionar que en aras de cumplir con los requisitos de la guía para realizar auditorías internas 1CI-GU-0002, los objetivos general y específicos, así como el alcance, metodología, criterio y equipo auditor, fueron señalados en la notificación de inicio de auditoría.

1. RIESGO DE AUDITORÍA

<i>Riesgo de la Auditoría</i>	<i>Causas identificadas para el ejercicio de auditoría</i>
<i>RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.</i>	<i>Que las restricciones tecnológicas y documentales no le permitan al auditor obtener la información suficiente.</i>
	<i>Los auditores no tienen la suficiente competencia para auditar el proceso y/o procedimientos.</i>

En el ejercicio de auditoría no se presentó la materialización del riesgo.

2. EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA

Se cumplió el plan de auditoría definido por el equipo auditor, el cual fue enviado a la unidad objeto de evaluación independiente mediante el comunicado oficial GS-2024-002663-OCINT de fecha 13/11/2024, a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) y frente al cual no se presentaron observaciones durante la reunión de apertura.

3. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

La unidad cuenta con un plan de mejoramiento en desarrollo, codificado con la sigla AC-08496, el cual se diseñó con motivo de un hallazgo evidenciado en el mes de enero de la presente vigencia durante la auditoría interna específica al Sistema de Control Interno en la unidad y luego de ser revisado en la SVE (Suite Vision Empresarial) por parte del equipo auditor y socializado con el Jefe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Jefe de Planeación DITAH, se decidió como beneficio de auditoría autorizar una corrección, mediante la cual la Dirección de Talento Humano solicitó a través de comunicación oficial GS-2024-083250-DITAH del 21 de noviembre de 2024 a la Oficina de Planeación, la reformulación de la acción correctiva con el fin de garantizar la eliminación la causa raíz que originó la inobservancia y de esta manera alcanzar la efectividad en la mejora del proceso auditado.

4. FORTALEZAS O ASPECTOS RELEVANTES

En el ejercicio de auditoría no se evidenciaron fortalezas.

5. REVISIÓN DE HALLAZGOS

La unidad auditada no solicitó la revisión del hallazgo.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

A continuación, se presenta un extracto del hallazgo evidenciado en el ejercicio de auditoría, el cual fue notificado a través del sistema de información administrado por la Oficina de Control Interno, mediante el formato establecido para tal fin.

Nivel: operacional

Proceso: 1DH-CP-0001 Direccionamiento del Talento Humano

Norma: Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

La Dirección de Talento Humano no garantizó la disponibilidad de personal en el cargo Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en algunas unidades policiales, inclusive en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo el artículo 2.2.4.6.8 numeral 10, del Decreto 1072 de 2015 en el deber de disponer personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, su perfil y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano tiene treinta y dos (32) cargos, de los cuales se encuentran ocupados dieciocho (18), mientras que catorce (14) permanecen sin un funcionario asignado.

De igual forma, en el despliegue a nivel nacional, las unidades que adolecen de un responsable de seguridad y salud en el trabajo, son las siguientes:

1. Jefatura Nacional de Administración de Recursos
2. Dirección de Infraestructura
3. Oficina de Tecnología de Información y las Comunicaciones
4. Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional Policial
5. Regional de Policía No. 8
6. Departamento de Policía Bolívar
7. Departamento de Policía Arauca
8. Departamento de Policía San Andrés y Providencia
9. Departamento de Policía Vichada
10. Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo
11. Escuela de Policía de Equitación
12. Escuela de Policía Guías y Adiestramiento Canino
13. Escuela de Policía de Protección
14. Escuela de Policía Rafael Reyes

Mencionada inobservancia podría ocasionar a su vez, la materialización del riesgo *RIN_1DH_DITAH_006_Posibilidad de impacto económico por accidentes de trabajo o enfermedades laborales, por los peligros asociados a la seguridad y salud en el trabajo y la falta de medidas de autocuidado*, puesto que no existe en estos centros de trabajo, personal que se encargue de la verificación y seguimiento de los eventos adversos que pudieran ocurrir con el personal de las unidades citadas.

Código: 20241122/1427/DH/1DH-CP-0001-DTO 1072/11/4/O/2.2.4.6.8./SGSST/A/laura.nunez

7. CONCLUSIONES

- Verificadas las acciones correctivas, preventivas y de mejora formuladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y determinado el estado de las mismas, se identificó una recomendación con el fin de reformular la acción correctiva AC-08496 desde el análisis de causas, con el fin de eliminar la causa raíz que originó el hallazgo; situación que determinó una corrección como beneficio de auditoría.

- Identificados los procesos y procedimientos asociados a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, de redactó un hallazgo debido a la inobservancia del artículo 2.2.4.6.8 numeral 10 de la normativa en mención.
- Constatado el cumplimiento de la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 *"Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica"*, se plasmó una recomendación respecto al desarrollo tecnológico donde se proyecta desde el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar seguimiento al personal excusado o con incapacidades médicas.
- Evaluada la asignación de recursos por parte de la Dirección de Talento Humano para el mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, se proyectó una recomendación por parte del equipo auditor.
- Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en la Resolución 0312 del 13/02/2019 *"Por la cual se define los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST"*, se identificó que se cumplen, observando algunos inconvenientes en la ubicación laboral de los responsables del Sistema de Gestión de en las unidades a nivel nacional, novedad que se relacionó en el hallazgo identificado.
- Evaluado selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, así como la autoridad en la toma de decisiones su competencia y la evaluación de su desempeño en aquellos cargos que puedan afectar directamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidenciaron falencias que fueron alineadas a la no conformidad evidenciada.
- No se identificaron factores que puedan alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procedimientos auditados en la unidad.
- Durante el ejercicio de auditoría, mediante verificación aleatoria se estableció el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*.

8. RECOMENDACIONES

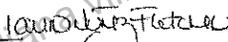
- La Dirección de Talento Humano como líder del proceso del Direccionamiento del Talento Humano y como segundo asegurador del control en la ejecución del SGSST, asumirá la responsabilidad de verificar las funciones que cumplen en temas relacionados con la prevención de la salud mental las siguientes dependencias: Grupo de Gestión del Riesgo del Área de Aseguramiento en Salud de la Dirección de Sanidad y el Grupo de Prevención Psicosocial del Área de Apoyo Psicosocial de la Dirección de Bienestar, con el fin de evitar duplicidad de funciones en las direcciones mencionadas, máxime cuando el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un grupo denominado Grupo Salud Mental Preventiva.
- Revisar la asignación de recursos destinados a actividades de prevención en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, confirmando su alineación con los compromisos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones. En particular, cuando estos se destinen a actividades que también realizan otras direcciones como se mencionó antes.
- Reformular la acción correctiva AC-08496 desde el paso "análisis de causas" considerando que las actividades y evidencias proyectadas deben gozar de coherencia, eficiencia y suficiencia con el fin de eliminar la causa raíz que originó el hallazgo y garantizar que las responsabilidades asignadas en los Decretos 1795 de 2000 y 1072 de 2015 sean atendidas por la unidad correspondiente.

- Verificar que el desarrollo tecnológico dispuesto para el seguimiento del personal excusado o con incapacidad médica cuente con los soportes técnicos, tecnológicos y legales para cumplir con el objetivo, pero además respaldar los controles requeridos para guardar la confidencialidad de la información del personal de la institución que allí se revisa.

Nota: este informe es suscrito por el auditor líder; asimismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los demás auditores de la Oficina de Control Interno y el experto técnico que integraron el equipo.

Atentamente,


 Teniente coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
 Jefe Oficina de Control Interno (E)


 Elaboró: ASE02. Laura J. Núñez Fletcher
 SUCIN/GRAUD


 Revisó: ST. Enrique Alberto Yepes Rodríguez
 SUCIN/GRAUD


 Aprobó TC. Dely Regally Ortiz Puentes
 SUCIN/GRAUD

Fecha de elaboración: 03/12/2024
 Ubicación: Mis documentos/2024/Auditoria SGSST

Carrera 59 No- 26- 21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 5159000 + 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA